



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cusco, 22 DIC. 2008

Resolución Administrativa

Nº 467 - 2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 705-2008, de fecha 24 de setiembre del 2008, presentado por el señor Silverio Cusihamán Quispe, Presidente de la Comisión de Regantes Huayna Ccorccor, sobre petición de renovación de permiso de uso de agua con fines agrarios, otorgado con Resolución Administrativa Nº 0070-2002-ATDRC/DRA-CTAR-C, de las aguas provenientes de la quebrada Chaullamarca, en la captación Quellocantuyoc, ubicado en el distrito Chinchero, provincia Urubamba, departamento y región Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de agua se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, con Resolución Administrativa Nº 0070-2002-ATDRC/DRA-CTAR-C, de fecha 09 de diciembre de 2002, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, otorgó permiso de uso de agua con fines agrícolas, por el término de dos (02) años a la Comisión de Regantes Huayna Ccorccor, de las aguas provenientes de la quebrada Chaullamarca, en la captación Quellocantuyoc, hasta por un gasto de 8.00 lps. y una masa anual de doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos novecientos sesenta y ocho metros cúbicos anuales (248,832 m³);

Que, el día 02 de octubre del año 2008, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, practicó una inspección ocular a la quebrada Chaullamarca, captación Quellocantuyoc, distrito Chinchero, provincia Urubamba, departamento y región Cusco, habiendo verificado la existencia y actual uso con fines agrarios que corresponden a las aguas de la quebrada Chaullamarca, cuya captación se encuentra en el sector Quellocantuyoc, por el Comité de Regantes Simataucca, procediendo al registro de su aforo, constatando además su conformidad respecto al derecho de uso de agua otorgado con la Resolución Administrativa Nº 0070-2002-ATDRC/DRA-CTAR-C, los datos tomados con un equipo GPS Garmin Map 60 Cs, datum WGS 84, zona 18L corresponde a lo siguiente;

Fuente hídrica	Caudal (lps)	Ubicación Coordenadas UTM WGS-84		Altitud (m.s.n.m.) (*)
		Este	Norte	
Quebrada Chaullamarca Quellocantuyoc	4.435	821 048	8 510 285	3,732

(*) Caudal aforado en el mes de octubre 2008.

Que, a través del Informe Nº 089-2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO-essc., de fecha 17 de noviembre 2008, evaluados los antecedentes y actuados que refieren al peticitorio de la Comisión de Regantes Huayna Ccorccor, al existir disponibilidad de recurso hídrico requerido, por encontrarse en actual uso sin perjuicio de terceros y estar al día en el pago de la tarifa de uso de agua con fines

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

agrarios, se opina favorablemente por renovar el derecho de uso de agua, debiendo corresponder a un permiso de uso de agua con fines agrarios por el lapso de dos (02) años consecutivos más; y,

De, conformidad a lo dispuesto en los Artículos 8°, 42° y 133° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, Art. 4° del D.S. N° 930-76-AG, los Artículos 2° y 75° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Renovar el Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios, otorgado según Resolución Administrativa N° 0070-2002-ATDRC/DRA-CTAR-C, al Comité de Regantes SImataucca, integrante de la Comisión de Regantes Huayna Corccor; de las aguas provenientes de la quebrada Chaullamarca en la captación Quellocantuyoc, hasta por un gasto de 4.435 lps. y una masa anual de sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres metros cúbicos anuales (68,973 m3), por el término de dos (02) años más a partir de la dación de la presente resolución, ubicado en el distrito de Chinchero, provincia Urubamba, departamento y región Cusco según el siguiente detalle:

Fuente hídrica	Ubicación Coordenadas UTM WGS-84		Altitud (m.s.n.m.) (*)
	Este	Norte	
Quebrada Chaullamarca Quellocantuyoc	821 048	8 510 285	3.732

(*) Caudal aforado en el mes de octubre 2008.

ARTICULO SEGUNDO:- El presente Permiso de Uso de Agua con fines Agrarios, queda sujeto al pago de la tarifa de uso de agua correspondiente de conformidad con el Art. 12° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, su Reglamento del D.S. N° 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la caducidad del Permiso concedido, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 116° de la Ley General de Aguas.

ARTICULO TERCERO:- Inscribir el permiso otorgado mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua

ARTICULO CUARTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publíquese para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

ING. CELIA ANDRINO BELLEZ CASTRO
ADMINISTRADORA TÉCNICA
CIP. 25137

APC/001
C.C. Activo

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Teléfonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : aldr-cusco@inrenea.gob.pe
Teléfax (084)-240740